



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**1. RESULTADOS AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE
MEJORAMIENTO IED SANTA INÉS**

**1.1. CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO IED SANTA INÉS VIGENCIA
AUDITADA 2008**

En desarrollo del PAD 2010, Ciclo I, de conformidad con el encargo de auditoría y el respectivo memorando de planeación, se realizó la Auditoría Gubernamental de Seguimiento con Enfoque Integral, Modalidad Especial, para evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la IED Santa Inés, recibido de conformidad por la Dirección Sectorial de Educación el 26 de diciembre de 2006, como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, PAD 2009, Ciclo I, vigencia auditada 2008.

El primer seguimiento se realizó en esta auditoría. En el plan de mejoramiento quedaron abiertos diez (10) hallazgos que se enuncian y evalúan a continuación.

1. Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.1. Evaluación control fiscal de advertencia, control interno -MECI- y evaluación de la cuenta.

Descripción del hallazgo u observación: 1.1.1. El Contralor de Bogotá D. C., mediante comunicación No. 018281 del 17 de agosto de 2006, formuló al Alcalde Mayor de Bogotá, un Control Fiscal de Advertencia sobre la gestión de las Instituciones Educativas Distritales. A través de la comunicación No. 2-2006-36092 del 12 de septiembre de 2006, el Alcalde Mayor de Bogotá D. C., dio respuesta al Contralor de Bogotá D. C., señalando las instrucciones necesarias impartidas a la SED para que de manera coordinada con las Instituciones Educativas Distritales referidas o no en el Control Fiscal de Advertencia, dieran respuesta y adoptaran las medidas encaminadas a evitar el impacto negativo de las verificaciones administrativas, fiscales y legales expuestas y definieran la estrategia prioritaria para solucionar los aspectos problemáticos mencionados en el Control Fiscal de Advertencia. Se encontró que la Institución Educativa, en el Subsistema de Control y en relación con la autoevaluación y el mejoramiento institucional, no socializó el Control Fiscal de Advertencia, por tanto tampoco diseñó estrategia ni formuló ningún plan de mejoramiento para abordarlo; en consecuencia, no se implementó la gestión ordenada por el despacho del Alcalde Mayor. Se presenta un presunto hallazgo administrativo a ser explicado por los órganos de dirección y administración del colegio. Igualmente, el mismo se comunicará a la SED.

Acción correctiva: Pedir nuevamente copia a la SED de la circular del Control Fiscal de Advertencias No. 2-200636092 y socializar copia en página Web del colegio [http://colegios.redp.edu.co/Santa Inés/](http://colegios.redp.edu.co/Santa%20Inés/). Al llegar a la Institución algún instructivo o solicitud de la Contraloría de Bogotá, D. C. se dará a conocer inmediatamente a las áreas responsables mediante documento escrito, con anexo de lo solicitado.

Indicador: Publicaciones en las carteleras del colegio deben aparecer copias del Control Fiscal de advertencia No. 2-2006-36092. Solicitud o instructivo/Área responsable.

Meta: Todos los requerimientos y solicitudes que haga la Contraloría de Bogotá, D. C., a la Institución se registrarán de manera escrita y se llevará una carpeta exclusiva para tal fin.

Área responsable: Administrativa

Responsable de la ejecución: Pablo Julio Cárdenas González- Rector. Nubia Elizabeth López Torres, Rina Aidé Toro de González y José Rodrigo Tibaquirá López, Coordinadores.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/05/20

Fecha de terminación: 2009/12/11

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas: Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.

En el seguimiento se comprobó que la IED realizó la socialización del control de advertencia a través de su página WEB a sus diferentes áreas funcionales, formulando y ejecutando el respectivo plan de mejoramiento. El colegio también elaboró, presentó, socializó y ejecutó, el plan de mejoramiento resultante de la auditoría realizada en el colegio en 2009, conforme a los parámetros establecidos por la Contraloría. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

2 Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.2. Evaluación gestión consejo directivo.

Descripción del hallazgo u observación: 1.2.1. Se determinó que la elección y posesión del Consejo Directivo se realizó antes del 30 de abril de 2008, cumpliendo con la normatividad vigente. La revisión de las actas de Consejo Directivo permitió establecer que se presentan casos en que existen puntos Incompletos del orden del día que no se incluyen en el contenido, las actas se elaboran a mano y no siempre es firmada por el total de asistentes, Igualmente, las firmas no llevan registrado el nombre del firmante y el cargo que representa dentro del Consejo Directivo. Aunque no incluye todos los componentes necesarios, el Consejo Directivo cuenta con un reglamento poniendo en riesgo la gestión institucional. Por tanto, es importante que dicho reglamento deba complementarse, para que se garantice la cobertura de todas las posibles circunstancias que se abordan desde el Consejo Directivo. En términos generales se percibe mucho desorden en la elaboración y presentación de las actas del Consejo Directivo. No se evidencia orden del día, ni el listado de asistentes, tampoco se verifican los compromisos anteriores, este desorden no permite que haya certeza en las discusiones que se dan al interior del Consejo Directivo. En consecuencia, se tipifica un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria toda vez que se incumple con la el deber que tiene todo funcionario público de conformidad con el Código Único Disciplinario, el cual en su artículo 34, consagra: Deberes. Son deberes de todo servidor público: 5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso. Este hallazgo debe formar parte del plan de mejoramiento institucional y debe ser explicado por la IED. La respuesta confirma el hallazgo, por lo que éste queda en firme, pero se suspende la incidencia disciplinaria, para que se incluya en el plan de mejoramiento de la institución.

Acción correctiva: Las Agendas de las reuniones del Consejo Directivo se registrarán en un Acta cumpliendo el orden del día, finalizando con las firmas, nombres y apellidos y cargos de los asistentes. El Reglamento del Consejo Directivo será revisado, actualizado y aprobado en reunión ordinaria.

Indicador: Actas del Consejo Directivo y Reglamento del Consejo Directivo/diligenciamiento adecuado y correcto.

Meta: Elaborar todas las Actas del Consejo Directivo en forma correcta

Área responsable: Administrativa

Responsable de la ejecución: Pablo Julio Cárdenas González, Rector, Julio Alexander Martin Calvo, Ovidio Uscátegui López, Luis Fernando Montoya, Norma Constanza Silva, Hover Ochoa, Wilson Palacios Palacios y Sandra Milena Alfonso, Consejo Directivo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/06/12

Fecha de terminación: 2009/12/11

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas: Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.

En la auditoría se constató que la IED diseñó y diligenció en un formato funcional las actas correspondientes a las reuniones del consejo directivo, con base en una agenda y un desarrollo claro y completo, con firmas y nombres legibles de los asistentes. Con acuerdo 10 del 17 de junio de 2009, el consejo directivo expidió su reglamento interno actualizado. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

3 Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.2. EVALUACIÓN GESTIÓN CONSEJO DIRECTIVO.

Descripción del hallazgo u observación: 1.2.3. En Consejo Directivo no fueron aprobados los siguientes planes: Plan de compras, plan de contratación y plan anual de gastos. Los procedimientos que no fueron aprobados en Consejo Directivo fueron: reglamento de procesos electorales, no existe tampoco el instructivo, gestión ambiental, refrigerios y restaurante escolar y manejo de archivo. Igualmente, en cuanto al trámite y respuestas de fondo a solicitudes, quejas y derechos de petición, se aplica la ley. No existe un procedimiento de Gestión ambiental, ni de devolución de costos educativos. Lo que significa que la IED no está aplicando adecuadamente el Código Único Disciplinario que consagra: Artículo 34. Deberes. (?) 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. En consecuencia, se tipifica un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria con toda vez que, de conformidad con el Código Único Disciplinario, se incumple con el deber que tiene todo funcionario público: Artículo 34, 19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición. Este hallazgo debe ser explicado por la IED. De conformidad con los documentos anexos a la respuesta se suspende la incidencia disciplinaria en cuanto los planes existieron, aunque no hay evidencia de que se hayan aprobado en Consejo Directivo, pues el acuerdo No. 10 que anexa la institución para desvirtuar el hallazgo es un reglamento y no la aprobación de los planes mencionados. Por tanto se sustenta el hallazgo, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento de la institución. Concepto de Gestión Consejo Directivo La principal deficiencia está relacionada con la falta de formulación del Proyecto Educativo Institucional lo que pone en riesgo la eficaz función administrativa de la institución. Igualmente, las irregularidades que se presentan en la elaboración de actas y la falta de adopción de instrumentos y reglamentos administrativos originan y demuestran una gestión irregular que no contribuye al logro de los objetivos misionales de la IED. En consecuencia, el Consejo Directivo debe fortalecerse, para que las funciones a cargo de éste, brinde calidad y adecuado nivel de confianza, ya que se evidenciaron deficiencias especialmente del cumplimiento de la normatividad aplicable a los diferentes procesos y controles, en los cuales debe intervenir activamente, en desarrollo de las funciones asignadas en la normatividad vigente.

Acción correctiva: Acuerdos de Reglamentos internos para cada área/Actas del Consejo Directivo donde se aprueban.

Indicador: Lectura, socialización y aprobación de reglamentos, planes y procedimientos para trámites.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

Meta: Mantener reglamentados todos los procedimientos y funciones de los diferentes estamentos de la institución.

Área responsable: Administrativa

Responsable de la ejecución: Pablo Julio Cárdenas González- Rector. Nubia Elizabeth López Torres, Rina Aidé Toro de González y José Rodrigo Tibaquirá López, Coordinadores, Pablo Julio Cárdenas Gonzales, Julio Alexander Martin Calvo., Ovidio Uscátegui López, Luis Fernando Montoya, Norma Constanza Silva, Hover Ochoa, Wilson Palacios Palacios y Sandra Milena Alfonso. Consejo Directivo.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/05/19

Fecha de terminación: 2009/06/12

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas: Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.

En el seguimiento se realizó la revisión de los acuerdos de consejo directivo (Nos.11, 12, 16 y 19, en junio/09), lo que permitió comprobar la expedición de los actos administrativos aprobando los reglamentos y procedimientos para el funcionamiento del FSE y el colegio, reglamento para el manejo de la tesorería; reglamento interno de procedimientos presupuestales, compras y contratación; reglamento para el trámite de correspondencia; reglamento para el proceso electoral; en su orden. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

4 Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.3. Evaluación a la contratación

Descripción del hallazgo u observación: 1.3.2. Contrato suscrito con fecha 28 de marzo de 2008 e iniciado, según acta, con fecha 4 de marzo de 2008; es decir, 24 días antes de la suscripción. Igualmente, se encontró que el contratista seleccionado había trabajado para la institución el año anterior. De conformidad con el contrato se paga por el rubro de honorarios de la entidad y no por el rubro de sistematización como debería ser, donde ingresan los dineros recaudados por este concepto. De la misma manera, se observó que la póliza está a nombre de una persona jurídica, diferente a la persona natural que contrató; la aprobación de la póliza se hace al nombre del contratista, desconociendo la persona jurídica nominada en la póliza. El registro presupuestal está hecho por valor de \$8.145.000 y el contrato tiene un valor de \$9.200.000. Igualmente, las fechas de las certificaciones de personería y contraloría (marzo 7 de 2008) son posteriores a la fecha de cierre de la entrega de propuestas que era de fecha 6 de febrero de 2008, lo que demuestra que no hubo selección objetiva del contratista incumpliendo el principio de economía consagrado en la ley de contratación administrativa. Toda vez que estas irregularidades ponen en riesgo el patrimonio de la IED porque no se está seleccionando la oferta más idónea, ni defendiendo los recursos de la entidad, se tipifica un presunto hallazgo administrativo con toda vez que, de conformidad con la ley 80 de 1993, que consagra: ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

ejecución del contrato. Se suspende la incidencia disciplinaria dada las explicaciones por error involuntario, pero se mantiene el hallazgo administrativo con el fin de que no se vuelva a repetir una situación semejante. Esta situación irregular debe formar parte del plan de mejoramiento institucional.

Acción correctiva: Aplicar los procedimiento de contratación administrativa para contratar la Empresa Sistematizadora de notas y elaborar este tipo de contratos teniendo en cuenta las normas establecidas y con el tiempo suficiente para revisarlos y firmarlos, respetando los cronogramas establecidos en las resoluciones de convocatorias que adelanta la institución.

Indicador: El Contrato/diligenciamiento correcto y legal.

Meta: Ceñirse al procedimiento de contratación para contratar Empresa Sistematizadora de notas

Área responsable: Pagaduría

Responsable de la ejecución: Héctor Hernán Cano Infante, Auxiliar Administrativo, con funciones Financieras.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/05/19

Fecha de terminación: 2009/05/29

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas ¶ Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.ð

La revisión hecha en el seguimiento permitió comprobar que el Fondo de Servicios Educativos FSE suscribió el contrato No.02, (11 de marzo/09), con el procedimiento establecido por la normatividad vigente para este tipo de contratos, aplicando la selección objetiva, presentación y aprobación de las respectivas pólizas, expedidas a nombre del titular del contrato, expedición del registro presupuestal acorde al contrato y cumpliendo los demás requisitos establecidos. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

5 Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo 1.3. Evaluación a la contratación

Descripción del hallazgo u observación: 1.3.3. En el contrato suscrito con el contador, se encontró que en el objeto del contrato el plazo pactado no se diferencia del período contable sobre el cual el contador debe hacer la ejecución del contrato. Igualmente, se observó que el valor del contrato en letras es diferente al valor en números. El contrato del revisor fiscal no está suscrito por el contratista. Igualmente, se evidenció que no hay documento donde conste la forma de elección del revisor fiscal, lo que permite presumir que no se realizó una selección objetiva del contratista. Aunque se verificó que el revisor fiscal está ejecutando el contrato y tiene en su poder documentos y registros contables, se encontró que a la fecha no ha presentado ningún informe; no obstante existe una orden de giro con fecha diciembre 10 de 2008, suscrita por la rectora en la cual ordena el pago de \$1.2444.544, valor que no se erogado. Por lo antes expuesto, es evidente que se ponen en riesgo el patrimonio de la IED porque no se está seleccionando la oferta más idónea, ni realizando las actividades pertinentes para garantizar el cumplimiento del contrato y proteger los recursos de la entidad, se tipifica un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria con toda vez que, de conformidad con la ley 80 de 1993, que consagra: ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se suspende la incidencia disciplinaria dado que la inexistencia del soporte no significa que la selección no haya sido objetiva, no obstante, se mantiene en firme el hallazgo administrativo con el fin de que no se vuelva a repetir una situación semejante. Esta situación irregular debe formar parte del plan de mejoramiento institucional. Esta conducta irregular debe ser explicada por la IED y formar parte del plan de mejoramiento institucional.

Acción correctiva: Elaborar este tipo de contratos teniendo en cuenta las normas establecidas y con el tiempo suficiente para revisarlos y firmarlos, respetando los cronogramas establecidos en las resoluciones de convocatorias que adelanta la institución.

Indicador: El Contrato/diligenciamiento correcto y legal.

Meta: Ceñirse al procedimiento de contratación para contratar los servicios profesionales

Área responsable: Pagaduría

Responsable de la ejecución: Héctor Hernán Cano Infante, Auxiliar Administrativo, con funciones Financieras.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/05/19

Fecha de terminación: 2009/05/29

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas: Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.ð

El seguimiento permitió comprobar que para la vigencia 2009, la IED no suscribió contrato para revisoría fiscal por derogatoria del decreto 1857 y las directrices de la SED sobre este particular. Para los servicios profesionales de contador suscribieron el contrato No.2009-01, el 27 de enero, la revisión del documento dio lugar a establecer que no registra las inconsistencias e incoherencias observadas en el contrato de 2008. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

6 Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.4. Evaluación a la gestión presupuestal.

Descripción del hallazgo u observación: 1.4.1 Se realizó verificación de la gestión presupuestal, traslados, modificaciones adiciones sin encontrar anormalidades en dicha actividad, con excepción de las mencionadas en el aparte Consejo Directivo relacionadas con las actas. Igualmente, se han implementado indicadores financieros en el área presupuestal, y se evidenció orden en los archivos y control de los procesos correspondientes. Sin embargo, no existen procedimientos para compras y contratación, lo que pone en peligro el sistema de contratación, tampoco se encontró manual de procedimientos para realizar las devoluciones. La IED contó con un presupuesto estimado para la vigencia 2008, de \$218 millones; con la gestión presupuestal realizado quedó como presupuesto definitivo \$218.0, de este valor 146.9 se apropiaron para funcionamiento y 71.1 en inversión, quedando como presupuesto definitivo la suma de 179.2 y 19.0 respectivamente. Para el rubro de funcionamiento se giraron, o ejecutaron realmente, 51.7 y para inversión el 73.1%. Estas cifras demuestran una gestión presupuestal baja, lo que significa que no todas las acciones propuestas en el POA fueron ejecutadas, quedando desprotegidos los objetivos del plan de acción. Este hecho permite deducir que la ejecución presupuestal, en cuanto función administrativa, no contribuyó a mejorar el nivel de vida de la comunidad estudiantil. Lo antes expuesto de conformidad con LEY 489 DE 1998, que consagra: ARTICULO 4o. FINALIDADES DE LA



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. Por lo antes expuesto, se tipifica un presunto hallazgo administrativo que debe formar parte del plan de mejoramiento institucional.

Acción correctiva: Aprobar los reglamentos de contratación y demás involucrados en el Hallazgo.

Indicador: Acuerdos de Reglamentos Internos/Actas del Consejo Directivo

Meta: 1. Comunicar el hallazgo a la Secretaría de Educación Distrital. 2. Tener en funcionamiento el Proyecto PRAE

Área responsable: Administrativa

Responsable de la ejecución: Pablo Julio Cárdenas González, Rector, Julio Alexander Martin Calvo, Ovidio Uscátegui López, Luis Fernando Montoya, Norma Constanza Silva, Hover Ochoa, Wilson Palacios Palacios y Sandra Milena Alfonso, Consejo Directivo.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/05/19

Fecha de terminación: 2009/12/11

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas: 1 Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó. 0

La revisión de los acuerdos de consejo directivo permitió comprobar, la expedición (en junio de 2009), de varios acuerdos aprobando los reglamentos y procedimientos necesarios para el funcionamiento del FSE y el colegio, entre otros, acuerdo No. 11, reglamento para el manejo de la tesorería y No. 12, reglamento interno de procedimientos presupuestales, compras y contratación. La ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento, en 2009, representó el 90.5% del presupuesto aprobado y en inversión los compromisos alcanzaron el 60% del presupuesto vigente, el total de la ejecución en cuanto a compromisos sobre vigente, alcanzó el 84.6%, un nivel de eficacia bueno. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

7 Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.6. Evaluación a la gestión ambiental institucional **Descripción del hallazgo u observación:** 1.6.1.No se observa la implementación de un programa de gestión ambiental aplicada en el interior de la IED para el manejo de desechos contaminantes o de desperdicios y basura reciclable. Se detectó, por parte de Medicina Legal, construcción adyacente, que se están filtrando aguas del laboratorio y la quema de vísceras y restos humanos producen bacterias que circulan en el medio ambiente poniendo en alto riesgo la vida y salud de los estudiantes. De conformidad con lo antes expuesto, se evidencia un presunto hallazgo de carácter administrativo al que debe dar explicaciones la Secretaría de Educación. De la respuesta dada por la Secretaría de Educación se infiere una clara indiferencia a la situación de riesgo en que se encuentran los estudiantes de la IED Santa Inés, lo que significa que ni siquiera contempla tal situación como un escenario irregular. Por esta razón y dado que no se presentan argumentos pertinentes contra el hallazgo éste queda en firme por lo que entrará a formar parte del plan de mejoramiento de la Secretaría de Educación, con el fin de que adelante acciones para conjurar la situación de riesgo



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

en que se encuentran los estudiantes. Concepto de Gestión Ambiental, La gestión interna institucional en materia del Medio Ambiente es deficiente.

Acción correctiva: 1. Comunicar el hallazgo a la Secretaría de Educación. 2. Poner en práctica el manejo de residuos y reciclaje con el Grupo PRAE.

Indicador: 1. Comunicación escrita a la Secretaría de Educación. 2. Proyecto PRAE

Meta: 1. Tener radicada la comunicación en la Secretaría de Educación Distrital

Área responsable: Administrativa.

Responsable de la ejecución: Edilberto Amaya Izaquita, Leonardo Romero Varón, Pedro Libardo Campos Heredia, Sandra Carolina Merchán Molina.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/05/19

Fecha de terminación: 2009/06/12

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas: Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.

En el seguimiento se verificó que los 875 estudiantes y la planta de docentes, de la sede A, contigua a la sede de Medicina Legal, fueron trasladados a otras IED, a partir de la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2009, con asistencia de la gerente del CADEL, funcionarios del Instituto de Medicina Legal y directivas del colegio, con base en el argumento de que la planta física no es apta para educación. A la fecha de la auditoría de seguimiento, el personal administrativo permanecía en la sede A, sin que se hubiera definido su ubicación; el rector y coordinador, están ubicados por ahora en la sede B, mientras la SED decide su reubicación y la anexión de la sede B a otra IED, esta sede cuenta con 450 alumnos en 2010. Las directivas del colegio manifestaron que los hechos enunciados han tenido lugar sin que medie o se conozca acto administrativo alguno, todo se ha realizado por convocatoria telefónica por el CADEL. El programa de reciclaje lo implementaron en acciones del PRAE de la sede B. Las obras para control de las filtraciones de aguas al parecer provenientes de medicina legal, las contrató el FSE con la orden de servicio No.24 del 26 de agosto de 2009, por valor de \$5.450.000, labor que fue recibida a satisfacción por el Rector. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

8 **Origen:** auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.7. Evaluación acciones ciudadanas

Descripción del hallazgo u observación: 1.7.1. Aunque la rectoría permite y fomenta la participación en los diferentes estamentos de la institución, la IED no dispone del reglamento de procesos electorales. Igualmente, la asamblea de padres se realiza cada vez que se entregan boletines. De otra parte, se observó que la elección del Consejo de Padres y del delegado al comité de evaluación se realizó conforme a las disposiciones vigentes, como consta en las diferentes actas de asamblea de padres. Se tipifica un presunto hallazgo administrativo toda vez que de conformidad con el Código Único Disciplinario, se incumple con el deber que el Código Único Disciplinario consagra el deber de: Artículo 34, 19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición. Este hallazgo debe ser explicado por la IED y por el funcionario responsable en la época



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

correspondiente a la presente evaluación fiscal. La IED no dio respuesta sobre este hallazgo, por lo que queda en firme y deberá formar parte del plan de mejoramiento institucional. Concepto de Gestión, La participación ciudadana ha sido facilitada por la Dirección de la IED, no obstante es prioritario que se formule el reglamento de procesos electorales. Acción correctiva: Actualizar y aprobar mediante acuerdo el reglamento de procesos electorales e informar a la asamblea de padres

Indicador: Acuerdo del Reglamento Interno de Procesos Electorales/Acta de Aprobación.

Meta: Mantener reglamentados todos los procedimientos y funciones de los diferentes estamentos de la institución.

Área responsable: Administrativa

Responsable de la ejecución: Pablo Julio Cárdenas González, Rector Julio Alexander Martin Calvo, Ovidio Uscátegui López, Luis Fernando Montoya, Norma Constanza Silva, Hover Ochoa, Wilson Palacios Palacios y Sandra Milena Alfonso, Consejo Directivo.

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/06/11

Fecha de terminación: 2009/06/12

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas ¶ Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.ð

En la auditoría se constató que el consejo directivo mediante acuerdo No.19 de 2009, expidió el reglamento del proceso electoral a realizarse anualmente para la escogencia de las diferentes instancias que conforman el gobierno escolar. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

9 ðOrigen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.8. Evaluación planta física e infraestructura

Descripción del hallazgo u observación: 1.8. En términos generales la IED Santa Inés cuenta con una planta física en mal estado pues se trata de una edificación de principios de siglo que ha sido declarado patrimonio arquitectónico, por lo que no se puede intervenir. Sin embargo, el riesgo de salud pública al que están sometidos los estudiantes más el hecho de que la planta física no puede ser modificada, es evidente y necesario el traslado de los alumnos para evitar el riesgo al que están sometidos. Por lo anterior, se tipifica un presunto hallazgo administrativo toda vez que de conformidad se está poniendo en alto riesgo la salud y vida de la población estudiantil. Este hallazgo debe ser explicado por la Secretaría de Educación. Toda vez que la respuesta de la Secretaría de Educación acepta que este colegio es altamente vulnerable y que para su intervención se requiere una consultoría especial para reforzamiento integral, el hallazgo queda en firme por lo que entrará a formar parte del plan de mejoramiento de la Secretaría de Educación, con el fin de que adelante acciones para conjurar la situación de riesgo en que se encuentran los estudiantes. 1 Concepto de Planta Física. La edificación no es apta para ser ocupada por jóvenes y niños estudiantes.

Acción correctiva: Comunicar el hallazgo a la Secretaría de Educación Distrital.

Indicador: Comunicación escrita del hallazgo a la Secretaría de Educación Distrital.

Meta: Tener radicada la comunicación a la Secretaría de Educación Distrital.

Área responsable: Administrativa

Responsable de la ejecución: Pablo Julio Cárdenas González, Rector, Julio Alexander Martin Calvo, Ovidio Uscátegui López, Luis Fernando Montoya, Norma Constanza Silva, Hover Ochoa, Wilson Palacios Palacios y Sandra Milena Alfonso, Consejo Directivo

Recursos: 0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de inicio: 2009/05/19

Fecha de terminación: 2009/12/11

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas: Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó.

En el seguimiento se constató que los 875 estudiantes y la planta de docentes, de la sede A, contigua a la sede de Medicina Legal, fueron trasladados a otras IED, a partir de la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2009, con asistencia de la gerente del CADEL, funcionarios del Instituto de Medicina Legal y directivas del colegio, con base en el argumento de que la planta física no es apta para educación. A la fecha de la auditoría de seguimiento, el personal administrativo permanecía en la sede A, sin que se hubiera definido su ubicación; el rector y coordinador, están ubicados por ahora en la sede B, mientras la SED decide su reubicación y la anexión de la sede B a otra IED, esta sede cuenta con 450 alumnos en 2010. Las directivas del colegio manifestaron que los hechos enunciados han tenido lugar sin que medie o se conozca acto administrativo alguno, todo se ha realizado por convocatoria telefónica por el CADEL, instancia que se encargó de la reubicación del alumnado y los docentes de la sede. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

10 Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés

Capítulo: 1.9. Sistema de información

Descripción del hallazgo u observación: 1.9.1. El colegio Santa Inés cuenta con dos pequeñas aulas una para primaria donde hay cuatro equipos 5x1, los cuales se encuentran trabajando en perfectas condiciones. Sin embargo, en el aula de bachillerato, que cuenta con 13 equipos, se encontraron que éstos están obsoletos. Igualmente, cada equipo es asignado a dos alumnos y hasta tres, lo que no permite garantizar una enseñanza pedagógica adecuada. En la sede B, recién construida y que se entregó en noviembre del año 2008, se encuentra una aula de sistemas con cableado disponible pero sin dotación de equipos. Este colegio tiene aproximadamente 417 alumnos, pero ninguno de ellos tiene acceso ni clase de sistemas. Se evidenció que el colegio ha hecho reiteradas solicitudes a la Secretaría de Educación para que dote el aula sin que haya respuesta efectiva. Por lo anterior, se tipifica un presunto hallazgo administrativo toda vez que la presunta negligencia no permite que los alumnos de esta institución se beneficien completamente de los recursos disponibles, este hallazgo debe ser contestado por la Secretaría de Educación. La Secretaría de Educación no dio respuesta específica sobre este hallazgo en lo relacionado con la falta de dotación de la sede B, de donde surge el hallazgo; por tal razón, éste queda en firme y deberá formar parte del plan de mejoramiento de esta Secretaría. 1 Concepto de Sistemas de Información. La IED requiere mayor apoyo en el área de sistemas, especialmente la nueva sede, por lo que la gestión ha sido medianamente eficiente.

Acción correctiva: Reiterar las solicitudes hechas ante la Secretaría de Educación para actualización y dotación de las salas de Informática sedes A y B. 2. Radicado de la comunicación /Secretaría de Educación Distrital

Indicador: Comunicaciones/Secretaría de Educación Distrital.

Meta: Tener radicada la comunicación ante la Secretaría de Educación Distrital

Área responsable: Administrativa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Responsable de la ejecución: Pablo Julio Cárdenas González, Rector, Julio Alexander Martin Calvo, Ovidio Uscategui López, Luis Fernando Montoya, Norma Constanza Silva, Hover Ochoa, Wilson Palacios Palacios y Sandra Milena Alfonso, Consejo Directivo

Recursos: 0

Fecha de inicio: 2009/05/19

Fecha de terminación: 2009/12/11

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas y Seguimiento Entidad: 0

Análisis - Seguimiento Entidad: No reportó. 0

En la visita de auditoría se verificó que la rectoría hizo entrega a la sede B, el 28 de enero de 2010, de accesorios y equipos de cómputo en buen estado que eran de la sala de informática de primaria que funcionó en la sede A, ante el cierre de esta sede. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

1.1.1. Grado de cumplimiento plan de mejoramiento IED Colegio Santa Inés

10 acciones correctivas IED:

10 cumplidas x 2 = 20 puntos

20 puntos / 10 acciones = 2 promedio

Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2 =
20/10 x 100% / 2 = (2 x 100%) / 2 = (200% / 2) = 100% Eficaz IED

la IED cumplió a cabalidad con las acciones correctivas, lo que dio una eficacia del 100%, no quedaron hallazgos abiertos.

CUADRO 1
VALORACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO IED SANTA INÉS

SEGUIMIENTO	ACCIONES PROPUESTAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO	CERRADAS	ABIERTAS	EFICACIA
IED MARZO 2010	10	20	20	10	0	100%

1.1.2. Cumplimiento plan de mejoramiento SED nivel central IED Santa Inés

En el plan de mejoramiento quedaron cinco hallazgos como responsabilidad de la SED nivel central, que se enuncian y evalúan a continuación.

1 NC Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés - Nivel central y SED y IED

Capítulo: 1.1. Evaluación estrategia y plan de mejoramiento control fiscal de advertencia.

Descripción del hallazgo u observación: 1.1.1. Estrategia y Plan de Mejoramiento resultado del control de advertencia sin definir. Se encontró que la Institución Educativa, en el Subsistema de Control y en relación con la autoevaluación y el mejoramiento institucional, no fue socializado el Control Fiscal de Advertencia, por tanto, tampoco se diseñó estrategia ni formuló plan de



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

mejoramiento para abordarlo, en consecuencia; no se implementó la gestión señalada por el despacho del Alcalde Mayor.

Acción correctiva: 1. Realizar talleres de socialización del Sistema Integrado de Gestión de la SED a los rectores y a tres miembros de su equipo de implementación incluido un docente, para que sean multiplicadores de conocimientos en los colegios y de información de las herramientas contenidas en el aplicativo I-solución el cual es integral y facilita la planeación administración y el mantenimiento del sistema Integrado de Gestión. 2. Socialización y envío a los colegios del mapa de riesgos con los riesgos para el proceso servicio educativo al que pertenecen con su instructivo el cual contiene los 11 riesgos ya identificados, a fin de que los colegios programen las acciones necesarias para el plan de manejo de los mismos. 3. Construcción y socialización del código de ética para docentes. 4. Realizar asesoría directa por parte de la OAP a los colegios que presentaron estos hallazgos con el fin de aplicar la lista de chequeo diseñada para revisar la documentación del Sistema Integrado de Gestión en los colegios. 5. Emisión y socialización del Circular del Secretario sobre el compromiso de la entidad con el Sistema Integrado de Gestión y la obligatoriedad de todos los servidores de la entidad incluyendo personal administrativo del nivel central, local e institucional, docentes y directivos docentes en su implementación, sostenimiento y mejoramiento. 6. Elaboración y entrega de una herramienta para la sensibilización, conceptualización e interiorización del SIG- que contenga presentaciones en power point, documentos y videos, entre los cuales está un video con la introducción del Secretario reiterando el compromiso de la entidad con el SIG seguido con la presentación de ISOLUCION como herramienta que soporta el Sistema, con el fin de alcanzar la mayor cobertura de servidores capacitados. 7. Realizar convocatorias para desarrollar el juego REINO MECI invitando al personal administrativo y docente de la entidad, especialmente en los colegios.

Indicador: Colegios con PM readmitidos a la OCI/total de colegios

Meta: 100% de IED con PM sobre el Control de advertencia

Área responsable: Oficina Asesora de Planeación

Responsable de la ejecución: Oficina de Control Interno y Rectores de Colegios IED

Recursos: Humanos y tecnológico

Fecha de inicio: 2009/08/05

Fecha de terminación: 2010/08/05

Resultado del indicador de seguimiento: 1. Durante el año 2009 se realizaron socializaciones para todos los colegios en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, en donde se explicó todo lo relacionado con el Sistema Integrado de Gestión (MECI y SGC) y el aplicativo en donde está consignada la información referente al tema, se anexa la evidencia de la asistencia del Colegio a esta sesiones de socialización (folio 229). 2. La socialización de la metodología de riesgos, se realizó mediante un correo enviado a los Colegios a través de la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, se anexa copia del mai y del mapa de riesgos enviado (folios 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96). 3. El código de ética para docentes se construyó y se adoptó mediante la Resolución 2016 del 20 de agosto de 2009, se anexa la Resolución de adopción (folios 129 y 130). 5. Se anexa la circular 011 del 4 de noviembre de 2008 (folios 146 y 147) y la circular 007 del 21 de mayo de 2009 (folio 148). 7. Se anexan las convocatorias del Reino MECI (folios del 149 al 176)

Grado de avance físico de ejecución de las metas y Seguimiento Entidad: 71

Análisis y Seguimiento Entidad: Pendiente: 4. Está pendiente aun realizar visita al Colegio para realizar lista de chequeo. Esta visita se tenía programada para el mes de febrero de 2010 pero no se pudo realizar porque el colegio fue cerrado, por lo cual consideramos oportuno cerrar el hallazgo. 6. Aun está pendiente la elaboración y entrega de una herramienta para la sensibilización, conceptualización e interiorización del SIG- que contenga presentaciones en power point, documentos y videos, entre los cuales está un video con la introducción del Secretario reiterando el compromiso de la entidad con el SIG seguido con la presentación de ISOLUCION como herramienta que soporta el Sistema, con el fin de alcanzar la mayor cobertura de servidores capacitados.ð



CONTRALORÍA
 DE BOGOTÁ, D.C.

En la auditoría se constató que la IED realizó la socialización del control de advertencia a través de su página WEB a sus diferentes áreas funcionales, formulando y ejecutando el respectivo plan de mejoramiento. El colegio también elaboró, presentó, socializó y ejecutó, el plan de mejoramiento resultante de la auditoría realizada en el colegio en 2009, conforme a los parámetros establecidos por la Contraloría. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

2 NC *Origen: auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés - Nivel central* SED y IED

Capítulo: 1.6.1 Acciones de gestión ambiental

Descripción del hallazgo u observación: En términos generales la IED Santa Inés cuenta con una planta física en mal estado pues se trata de una edificación de principios de siglo que ha sido declarado patrimonio arquitectónico, por lo que no se puede intervenir. Sin embargo, el riesgo de salud pública al que están sometidos los estudiantes más el hecho de que la planta física no puede ser modificada, es evidente y necesario el traslado de los alumnos para evitar el riesgo al que están sometidos.

Acción correctiva: Se realizara visita a esta planta física, para verificar el tipo de filtraciones que se presenta desde el edificio de Medicina Legal a las instalaciones del Colegio Santa Inés y se solicitará mesa de trabajo con las entidades en conjunto, para que se tomen los correctivos necesarios, entre las entidades para beneficio de la comunidad educativa. Se estudiará la posibilidad, de realizar una consultoría especial para reforzamiento y mejoramiento integral de esta planta física, la que se ejecutara dependiendo de la priorización establecida por la Secretaría de Educación Distrital y a los recursos asignados para la misma.

Indicador: No de reuniones realizadas/total de reuniones programadas

Meta: Cumplir con las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la planta física. 1. Realizar visita a esta planta física 2. Adelantar las posibles obras de mantenimiento en el colegio. Realizar la mesa de trabajo. Realizar la consultoría.

Área responsable: Dirección de educación preescolar y básica y Dirección de construcción

Responsable de la ejecución: Gregorio Salamanca

Recursos: Humanos, técnicos y presupuestales

Fecha de inicio: 2009/05/18

Fecha de terminación: 2009/09/18

Resultado del indicador de seguimiento:

Grado de avance físico de ejecución de las metas y Seguimiento Entidad:

Análisis y Seguimiento Entidad:

Resultado del indicador de seguimiento: No reportó

Grado de avance físico de ejecución de las metas y Seguimiento Entidad: 0

Análisis y Seguimiento Entidad: No reportó.

En el seguimiento se estableció que los 875 estudiantes y la planta de docentes, de la sede A, contigua a la sede de Medicina Legal, fueron trasladados a otras IED, a partir de la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2009, con asistencia de la gerente del CADEL, funcionarios del Instituto de Medicina Legal y directivas del colegio, con base en el argumento de que la planta física no es apta para educación. A la fecha de la auditoría de seguimiento, el personal administrativo permanecía en la sede A, sin que se hubiera definido su ubicación; el rector y coordinador, están ubicados por ahora en la sede B, mientras la SED decide su



CONTRALORÍA
 DE BOGOTÁ, D.C.

reubicación y la anexión de la sede B a otra IED, esta sede cuenta con 450 alumnos en 2010. Las directivas del colegio manifestaron que los hechos enunciados han tenido lugar sin que medie o se conozca acto administrativo alguno, todo se ha realizado por convocatoria telefónica por el CADEL. El programa de reciclaje lo implementaron en acciones del PRAE de la sede B. Las obras para control de las filtraciones de aguas al parecer provenientes de medicina legal, las contrató el FSE con la orden de servicio No.24 del 26 de agosto de 2009, por valor de \$5.450.000, labor que fue recibida a satisfacción por el Rector. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado para la SED.

3 NC ~~Origen:~~ auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés - Nivel central ~~SED~~ IED

Capítulo: 1.8. Evaluación de control interno y gestión de la planta física e infraestructura escolar.

Descripción del hallazgo u observación: 1.8 En términos generales la IED Santa Inés cuenta con una planta física en mal estado pues se trata de una edificación de principios de siglo que ha sido declarado patrimonio arquitectónico, por lo que no se puede intervenir. Sin embargo, el riesgo de salud pública al que están sometidos los estudiantes más el hecho de que la planta física no puede ser modificada, es evidente y necesario el traslado de los alumnos para evitar el riesgo al que están sometidos.

Acción correctiva: Se realizara visita a esta planta física, para verificar el tipo de filtraciones que se presenta desde el edificio de Medicina Legal a las instalaciones del Colegio Santa Inés y se solicitará mesa de trabajo con las entidades en conjunto, para que se tomen los correctivos necesarios, entre las entidades para beneficio de la comunidad educativa. Se estudiará la posibilidad, de realizar una consultoría especial para reforzamiento y mejoramiento integral de esta planta física, la que se ejecutara dependiendo de la priorización establecida por la Secretaria de Educación Distrital y a los recursos asignados para la misma.

Indicador: No. De reuniones realizadas/total de reuniones programadas

Meta: Cumplir con las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la planta física. 1. Realizar visita a esta planta física 2. Adelantar las posibles obras de mantenimiento en el colegio. Realizar la mesa de trabajo. Realizar la consultoría.

Área responsable: Dirección de construcción y conservación de establecimientos educativos

Responsable de la ejecución: Gregorio Salamanca

Recursos: Humanos, técnicos y presupuestales

Fecha de inicio: 2009/05/18

Fecha de terminación: 2009/09/18

Resultado del indicador de seguimiento: Se realizo visita técnica a la institución educativa, con el fin de conocer las necesidades locativas (filtraciones por la placa ubicada en el edificio que colinda con las construcciones de medicina legal, falta de ventilación, iluminación y mantenimiento general), trabajos que ya fueron ejecutados por las directivas de la institución mediante el rubro de fondos de reposición y recursos propios. (Se anexa informe)

Grado de avance físico de ejecución de las metas ~~Seguimiento Entidad: 100~~

Análisis ~~Seguimiento Entidad: obra entregada y recibida por las directivas del colegio.~~

En el seguimiento se comprobó que los 875 estudiantes y la planta de docentes, de la sede A, contigua a la sede de Medicina Legal, fueron trasladados a otras IED, a partir de la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2009, con asistencia de la gerente del CADEL, funcionarios del Instituto de Medicina Legal y directivas del



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

colegio, con base en el argumento de que ñe la planta física no es apta para educacióné ò A la fecha de la auditoría de seguimiento, el personal administrativo permanecía en la sede A, sin que se hubiera definido su ubicación; el rector y coordinador, están ubicados por ahora en la sede B, mientras la SED decide su reubicación y la anexión de la sede B a otra IED, esta sede cuenta con 450 alumnos en 2010. Las directivas del colegio manifestaron que los hechos enunciados han tenido lugar sin que medie o se conozca acto administrativo alguno, todo se ha realizado por convocatoria telefónica por el CADEL, instancia que se encargó de la reubicación del alumnado y los docentes de la sede A. Por lo tanto la acción correctiva y meta propuestas se cumplieron eficazmente y el hallazgo quedó cerrado.

4 NC ~~Origen:~~ auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés - Nivel central **SED** **IED**

Capítulo: 1.9. Sistema de información

Descripción del hallazgo u observación: 1.9.1 Dotación equipos

Acción correctiva: Se realizará visita por parte de la mesa de ayuda y se presentaran las alternativas de solución a corto, mediano y largo plazo.

Indicador: No. De visitas realizadas

Meta: Visita de diagnóstico y proyección de solución.

Área responsable: Oficina Administrativos de REDP **Dirección de Dotaciones Escolares**

Responsable de la ejecución: Luz Adriana Rodríguez

Recursos: Profesional Especializado y equipo de trabajo

Fecha de inicio: 2009/05/02

Fecha de terminación: 2009/11/30

Resultado del indicador de seguimiento: 90

Grado de avance físico de ejecución de las metas **Seguimiento Entidad: 90**

Análisis **Seguimiento Entidad: Abril 30 2009:** Se comenzó la ejecución de las acciones propuestas. Julio 20 de 2009: La Oficina Administrativa de Redp ha prestado el servicio de soporte y mantenimiento a los equipos del colegio a través de la mesa de ayuda, atendiendo con oportunidad los servicios requeridos y los programados en las campañas de mantenimiento y servicios específicos, adicionalmente el administrador de aula ha realizado visitas de seguimiento donde se verifica y reporta el estado de los equipos. Los recursos asignados para la dotación de equipos son insuficiente; sin embargo, se han adoptado estrategias de contratación que permiten comprar soluciones de computo integrales para beneficiar a los niños niñas y jóvenes, los recursos asignados por la SED y gestionados con la UEL fueron contratados en su totalidad a través de subasta inversa en diciembre de 2008; este proceso de dotación de equipos a partir del octubre de 2008 pasó a responsabilidad de la nueva dirección de Dotaciones Escolares. Sin Embargo se realizará visita de inspección a la institución por parte de la mesa de ayuda. Se realizó la visita a la Institución por parte de la mesa de ayuda, donde se observa el estado actual y funcional de las aulas y se proponen estrategias de solución para aspectos a mejorar, se adjunta informe de visita del 26 de mayo de 2009.ð

En el seguimiento se verificó que las visitas realizadas por REDP dieron soporte y mantenimiento a los equipos existentes, sin embargo, no tuvieron la efectividad deseada por cuanto no se realizó dotación de equipos. Como la sede A fue cerrada, los alumnos que necesitaban los equipos ya no están. La acción



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

correctiva y meta propuestas se cumplieron, sin embargo, el hallazgo desapareció por sustracción de materia, no por eficacia de la acción. El hallazgo quedó cerrado.

5 NC ~~Origen:~~ auditoría regular PAD 2009 Ciclo: I período auditado 2008 colegio Santa Inés - Nivel central ~~SED~~ IED

Capítulo: 1.9. Sistema de información

Descripción del hallazgo u observación: 1.9.1 En la sede B, recién construida y que se entregó en noviembre del año 2008, se encuentra un aula de sistemas con cableado disponible pero sin dotación de equipos. Este colegio tiene aproximadamente 417 alumnos, pero ninguno de ellos tiene acceso ni clase de sistemas. Se evidenció que el colegio ha hecho reiteradas solicitudes a la Secretaría de Educación para que dote el aula sin que haya respuesta efectiva.

Acción correctiva: 1. Realizar visita para determinar y priorizar las necesidades de equipos de computo e incluir dentro del proyecto de adquisición que desarrolla la Dirección de Dotaciones

Indicador: número de visitas programadas/número de visitas efectuadas

Meta: Contar con los equipos necesarios para tener una educación con calidad

Área responsable: Dirección dotaciones escolares. Dirección de presupuesto

Responsable de la ejecución: Flor María Díaz Dionicia López De Mesa

Recursos: Humanos y técnicos

Fecha de inicio: 2009/06/15

Fecha de terminación: 2009/11/15

Resultado del indicador de seguimiento: Se realizó visita pero de acuerdo con el proyecto de cierre de la institución no se proyecto requerimiento

Grado de avance físico de ejecución de las metas ~~SED~~ Seguimiento Entidad: 100

Análisis ~~SED~~ Seguimiento Entidad:

En el seguimiento se encontró que la rectoría hizo entrega a la sede B, el 28 de enero de 2010, de accesorios y equipos de cómputo en buen estado que eran de la sala de informática de primaria que funcionó en la sede A, ante el cierre de esta sede. La acción correctiva y meta propuestas se cumplieron con eficacia parcial, la gestión fue de la rectoría. La visita realizada por el nivel central no tuvo ningún efecto, la sede cerrada fue la A y el requerimiento de equipos es en la sede B. En consecuencia el hallazgo queda abierto para la SED.

1.1.3. Grado de cumplimiento plan de mejoramiento SED nivel central, Colegio Santa Inés IED

5 acciones correctivas SED:

4 cumplidasx2= 8 puntos

1 cumplidas parcialmentex1= 1 punto

9 puntos/5 acciones= 1.80 promedio

Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2=

9/5x100% / 2= (1.80x100%)/2= (180%/2)= 90% Eficaz SED

El nivel de eficacia fue del 90% pues solo quedó un hallazgo abierto para la SED, referente a, ~~ñ~~1.9.1 En la sede B, recién construida y que se entregó en noviembre



CONTRALORÍA
 DE BOGOTÁ D.C.

del año 2008, se encuentra un aula de sistemas con cableado disponible pero sin dotación de equipos. Este colegio tiene aproximadamente 417 alumnos, pero ninguno de ellos tiene acceso ni clase de sistemas. Se evidenció que el colegio ha hecho reiteradas solicitudes a la Secretaría de Educación para que dote el aula sin que haya respuesta efectiva.ò

CUADRO 2
VALORACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO IED SANTA INÉS
SED NIVEL CENTRAL ÿ IED

SEGUIMIENTO	ACCIONES PROPUESTAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO	CERRADAS	ABIERTAS	EFICACIA
SED MARZO 2010	5	10	8	4	1	90.0%
IED MARZO 2010	10	20	20	10	0	100%